

ME HA TOCADO MESA ELECTORAL Y HE SIDO DESIGNADO TITULAR DE MESA...

¿QUÉ DERECHOS TENGO?

Percibirás una
dieta que será de
65 euros.

Estarás protegido/a por el sistema de la Seguridad Social frente a las contingencias y situaciones que puedan derivarse de tu participación en las elecciones.

Tendrás derecho a una reducción de tu jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior.

¿ERES TRABAJADOR/RA Y TRABAJAS ESE DOMINGO?
Permiso para acudir a votar en elecciones.

Los trabajadores que trabajen ese domingo tienen derecho como electores, a disponer ese día de un permiso* retribuido para poder votar. Su duración depende de la mayor o menor coincidencia de su horario de trabajo con el de apertura de los colegios electorales (que es de 9 de la mañana a 8 de la tarde). Cada comunidad autónoma decide la duración de estos permisos.

(*) La empresa puede solicitar a sus trabajadores que justifiquen que han empleado ese tiempo para ir a votar. Para ello, el trabajador deberá aportar el justificante correspondiente (modelo oficial firmado por el presidente de la mesa).